

CM 195

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 28 ABR. 2025

VISTO: la necesidad de desarrollar un sistema integral de lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico;

RESULTANDO: que el desarrollo del país requiere el fortalecimiento de las capacidades de coordinar y articular entre distintos organismos públicos, con el fin prevenir, controlar y perseguir a las organizaciones y grupos criminales;

CONSIDERANDO: I) que el fortalecimiento de las capacidades de coordinación y articulación entre distintos organismos públicos es esencial a efectos de optimizar, desde una perspectiva estratégica, organizativa y operativa, la eficacia de las políticas públicas diseñadas y ejecutadas por los organismos responsables de

llevarlas a cabo, al tiempo que contribuye a mejorar y agilizar la respuesta integral del Estado frente a las amenazas que representan para la seguridad las organizaciones y grupos criminales;

II) que a tales efectos es necesario la creación de un sistema en el que interactúen las distintas instituciones del Estado que tienen competencia en la materia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 7 y 168 numeral 1°) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. - Créase el Sistema Integral de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico, cuyo objetivo principal será la coordinación y articulación de las políticas públicas de seguridad, lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. El Sistema estará conformado por los siguientes organismos:

- Presidencia de la República.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Aduanas y Dirección General Impositiva).
- Ministerio de Educación y Cultura (Junta de Transparencia y Ética Pública y Fiscalía General de la Nación).

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.
- Secretaría Nacional de Drogas.
- Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
- Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).
- Banco Central del Uruguay (Unidad de Información y Análisis Financiero).

Artículo 2°. - El Sistema Integral de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico tendrá, entre otros, los siguientes cometidos y atribuciones:

- A) Coordinar y articular la cooperación interinstitucional entre los organismos públicos que conforman el Sistema.
- B) Instrumentar mecanismos de intercambio de información que permitan agilizar, hacer eficaz y eficiente la coordinación y articulación de las políticas públicas que diseñan y ejecutan, en los ámbitos de sus respectivas competencias, los distintos organismos públicos que conforman el Sistema.
- C) Instrumentar herramientas tecnológicas que fortalezcan el intercambio de información, así como la creación de sistemas de alerta temprana ante amenazas al Sistema, así como las reacción y respuesta frente a las mismas.
- D) Crear grupos especiales o comisiones de trabajo temáticas, para el asesoramiento, coordinación de temas específicos, o estudio en temas vinculados al crimen organizado, el lavado de activos, el narcotráfico y el sistema carcelario.
- E) Efectuar el seguimiento y evaluación de las decisiones que se adoptan dentro del Sistema.
- F) Realizar estudios conjuntos o diagnósticos sistémicos de los temas que se identifiquen como prioridades dentro del Sistema.
- G) Elaborar estrategias que permitan fortalecer y agilizar la cooperación interinstitucional entre los integrantes del Sistema, definiendo prioridades en común.

H) Formular recomendaciones a nivel presupuestal en temas relacionados con la seguridad.

I) Proponer reformas a la normativa vinculada a crimen organizado, lavado de activos, narcotráfico y sistema carcelario.

Artículo 3°. - Las directrices y enfoques del Sistema serán los siguientes:

A) Protección a las víctimas del crimen organizado. En especial, la protección de las víctimas más vulnerables, relevando los impactos diferenciales que las acciones criminales tienen a nivel social y de tutela de los derechos humanos.

B) Interinstitucionalidad, cooperación, optimización de recursos, información y estrategias.

C) Adaptación y ajuste a los fenómenos de transformación que presenta la actividad criminal, basándose en el constante monitoreo y evaluación de los contextos.

D) Territorialidad y articulación de políticas focalizadas. La necesidad de considerar las distintas particularidades del territorio y ámbitos donde se desarrollan las actividades criminales con el fin de lograr políticas focalizadas.

Artículo 4°. - El Sistema estará integrado con las más altas jerarquías de cada uno de los organismos que lo conforman y será coordinado por la Presidencia de la República. Cada representante podrá designar uno o más suplentes, que actuarán en ausencia del titular. Todos los organismos que conformen el Sistema brindarán apoyo y recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 5°. - Los integrantes del Sistema aprobarán su propio reglamento de funcionamiento. También reglamentarán su régimen de trabajo, participación y adopción de decisiones. Se podrá designar un secretario ejecutivo encargado de las tareas de administración, gestión y apoyo material.

Artículo 6°. - Comuníquese, publíquese, etc.


CRISTINA LUSTEMBERG


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Presidencia de la República Oriental del Uruguay



EDGARDO ORTUÑO



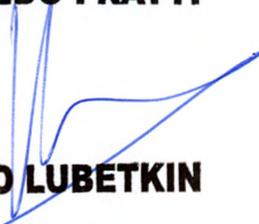
CARLOS NEGRO



PABLO MENONI



ALFREDO FRATTI



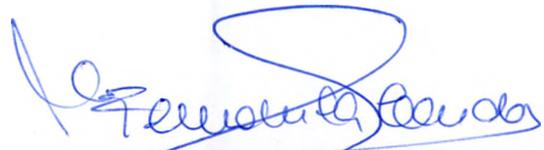
MARIO LUBETKIN



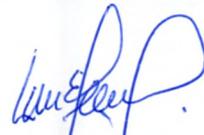
MARTIN VALLCORBA



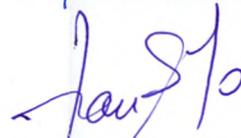
JOSE MAHIA



FERNANDA CARDONA



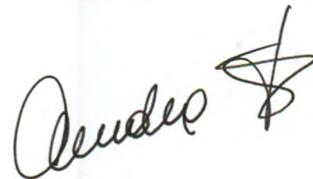
LUCIA ETCHEVERRY



JUAN CASTILLO



GONZALO CIVILA



SANDRA LAZO